DICTAMEN UOC Nº 138/2022

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen sobre prórroga del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU con RUC Nº 80114618-6, en el marco del llamado a LPN SBE N° 21/2021 CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFEREMDUM PLURIANUAL" - ID 395.255.

FECHA: 28 de noviembre de 2022.

Considerando la comunicación realizada, tanto por el **Memo 162/2022**, de la Secretaria General de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, por medio del cual remite adjunto el **Memo Infraestructura 507-2022**, de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, como por **el Memo 163/2022**, de la Secretaria General de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, por medio del cual remite adjunto el **Memo Infraestructura 509-2022**, de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, ambos informando los plazos del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU con RUC Nº 80114618-6, en el marco del llamado a LPN SBE N° 21/2021 CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFEREMDUM PLURIANUAL" - ID 395.255, y recibida en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 25 de noviembre de 2022, se expresa cuanto sigue:

En el **Memo 162/2022** de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Secretaria General de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, se manifiesta: "*Ref: "En mi carácter de Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 me dirijo a Usted, con relación a la obra "Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum" – ID 395.255". Al respecto corro traslado del Memo 507/2022 recibido desde la Dirección de Escenarios Deportivos de ASU2022, donde se informa que se ha recalendarizado la fecha prevista de finalización del contrato resultando como fecha final el 15-10-2022. Sin otro particular, me despido saludando con mi mayor consideración y estima. Muy Atentamente.".*

En el Memo Infraestructura 507-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 se expresa:

"Me dirijo a usted con relación a la obra en ejecución Contrato Nro. 60/2021- Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum" – ID 395.255, cuya contratista es: CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU, en el Marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. En fecha 31 de agosto de 2022, la contratista presenta solicitud de prórroga al plazo de ejecución de trabajos, a la fecha se aprueba la reprogramación del cronograma de ejecución de los trabajos, por lluvias en el periodo comprendido entre el 21/07/2022 y el 31/08/2022. A fin de contextualizar, el inicio del contrato se da en fecha 21/01/2022, en fecha 18/03/2022 la contratista remite anteproyecto solicitando aprobación del mismo, sin embargo la aprobación se da en fecha 27/04/2022. Por lo expuesto, basado en la documentación presentada y analizada, se dictamina prudente otorgar cuanto sigue: - 5 días por incidencias de las precipitaciones en el periodo comprendido entre el 21/07/2022 y el 31/08/2022, -40 días por el tiempo transcurrido para aprobación de proyecto de obra. Totalizados 45 días de prórroga al cronograma vigente con fecha de fin el 15/10/2022. Así las cosas, se solicita la formalización de la mencionada recalendarización mediante el instrumento administrativo que corresponda

PLAZO ACTUAL:

OBRA	*CONTRATISTA*	*PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL*	*FIN DE PLAZO CONTRACTUAL*	*FIN PLAZO DE EJECUCIÓN*
Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum	*CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU*	*6 meses a partir del 21/01/2022*	*21/07/2022*	*31/08/2022*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

QUEDO ESTABLECIDO NUEVA PLAZO DE OBRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	*CONTRATISTA*	*PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL*	*FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ANTERIOR*	*NUEVA FECHA FIN DE PLAZO*
Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum	*CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU*	*6 meses a partir del 21/01/2022*	*31/08/2022*	*15/10/2022*

En la Nota NE ASU22 / 115-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirige al Contratista en los siguientes términos: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el contrato de referencia que lo vincula. En atención a la solicitud de prórroga solicitada mediante notas presentadas, se comunica que mediante el informe emitido y no teniendo objeciones al respecto se ha otorgado prórroga al plazo de ejecución contractual, quedando como plazo de fin del Contrato 15/10/2022. Se adjunta memorando de análisis elaborado por la supervisión de obras. Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar. Muy atentamente".

Por otro lado, en el **Memo 163/2022** de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Secretaria General de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, se manifiesta: "*Ref: "En mi carácter de Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 me dirijo a Usted, con relación a la obra "Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum" – ID 395.255". Al respecto corro traslado del Memo 507/2022 recibido desde la Dirección de Escenarios Deportivos de ASU2022, donde se informa que se ha recalendarizado la fecha prevista de finalización del contrato resultando como fecha final el 18-11-2022. Sin otro particular, me despido saludando con mi mayor consideración y estima. Muy Atentamente.".*

En el **Memo Infraestructura 509-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 se expresa: *"Me dirijo a usted con relación a la obra en ejecución Contrato Nro. 60/2021- Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum" – ID 395.255, cuya contratista es: CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU, en el Marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. En fecha 01 de octubre de 2022, la contratista presenta solicitud de prórroga al plazo de ejecución de trabajos, a la fecha se aprueba la reprogramación del cronograma de ejecución de los trabajos, por lluvias en el periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022. Por lo expuesto, basado en la documentación presentada y analizada, se dictamina prudente otorgar cuanto sigue: - 11 días por incidencias de las precipitaciones en el periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022, - 23 días por suspensión de obras por el periodo de desarrollo de los juegos y periodo de desmonte de infraestructura móvil. Totalizados 34 días de prórroga al cronograma vigente con fecha de fin el 15/10/2022.*

Así las cosas, se solicita la formalización de la mencionada recalendarización mediante el instrumento administrativo que corresponda.

PLAZO ACTUAL:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE OBRA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

CONTRATISTA	*PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL*	*FIN DE PLAZO CONTRACTUAL*	*FIN PLAZO DE EJECUCIÓN*
Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum	*CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU*	*6 meses a partir del 21/01/2022*	*21/07/2022*	*15/10/2022*

QUEDO ESTABLECIDO NUEVA PLAZO DE OBRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	*CONTRATISTA*	*PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL*	*FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ANTERIOR*	*NUEVA FECHA FIN DE PLAZO*
Construcción de una pista de ciclismo para sus modalidades BMX - Juegos Asunción 2022 - Ad Referéndum	*CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU*	*6 meses a partir del 21/01/2022*	*15/10/2022*	*18/11/2022*

Por medio de la Nota NE ASU22 / 60-2022 de fecha 25 de setiembre de 2022, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirige al Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. En atención al desarrollo de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, se comunica que los trabajos a realizar por las diferentes contratistas deberán ser suspendidas desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 23 de octubre inclusive, teniendo en cuenta de las fechas del evento y la semana posterior se prevé el desmontaje de los equipamientos móviles. Es por esto que se deberá retomar las actividades en fecha 24 de octubre del 2022* (...)"

A continuación, la Dirección de Escenarios Deportivo expidió la Nota NE ASU22 / 116-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirigida al Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el contrato de referencia que lo vincula. En atención a la solicitud de prórroga solicitada mediante notas presentadas, se comunica que mediante el informe emitido y no teniendo objeciones al respecto y teniendo en cuenta al suspensión de actividades del 1 de octubre al 23 de octubre del corriente año comunicada mediante* Nota NE ASU22 / 60-2022, *se ha otorgado prórroga al plazo de ejecución contractual, quedando como plazo de fin del Contrato 18/11/2022. Se adjunta memorando de análisis elaborado por la supervisión de obras. Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar. Muy atentamente*".

Tomando en consideración los antecedentes transcriptos, tenemos que el Contratista presentó un pedido de prórroga del plazo de ejecución contractual en fecha 01/10/2022, como producto de inclemencias climáticas (lluvias), ante lo cual el Administrador del Contrato resolvió otorgar 45 días de prórroga por el periodo de tiempo comprendido entre el 21/07/2022 y el 31/08/2022, teniendo en cuenta el hecho de que los días de lluvia constituyen causas no imputables al Contratista que impiden la ejecución del Contrato y por el tiempo transcurrido para aprobación de proyecto.

Posteriormente el Contratista presentó un pedido de prórroga del plazo de ejecución contractual en fecha 01/10/2022, como producto de inclemencias climáticas (lluvias), ante lo cual el Administrador del Contrato resolvió otorgar 11 días de prórroga por el periodo de tiempo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022, teniendo en cuenta el hecho de que los días de lluvia constituyen causas no imputables al Contratista que impiden la ejecución del Contrato. Así mismo, el Administrador de Contrato otorgó 23 días de prórroga, debido a la imposibilidad de realizar trabajos derivados del Contrato durante la realización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. Totalizando 34 días de prórroga al cronograma

Al respecto, se debe traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1807/22 "*POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003*", cuyos artículos 2 y 4 disponen: "*Artículo 2°. Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "**i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución***

Abog. Jorge Paiva Rochoff
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.". *Artículo 4°. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales.* ***Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución.***".

La prórroga objeto de análisis fue reconocida por el Administrador del Contrato N° 60/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir, la Coordinación de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, la cual brinda su visto bueno con respecto a la prórroga concedida por la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Así mismo, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 7 de la reglamentación: "*Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP*".

En este caso, la designación solicitada por el inciso a) se cumple con el Contrato N° 60/2021; el reconocimiento de la prórroga solicitada por el inciso c) se cumple con el Memo Infraestructura 507-2022 de fecha 24/11/2022, las notificaciones al Contratista requeridas por el inciso d) se cumple con la Nota NE ASU22 / 115-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, Nota NE ASU22 / 60-2022 de fecha 25 de setiembre de 2022 y la Nota NE ASU22 / 116-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, todos con sus respectivos acuses de recibo; así como el Dictamen técnico y legal requerido por el inciso b) se cumpliría con el presente Dictamen.

Por último, el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente*".

En este caso, el otorgamiento de las prórrogas concedidas no implica una modificación a las bases de la licitación, simplemente el desplazamiento del cómputo del plazo de ejecución luego de la verificación de situaciones no imputables al Contratista que impiden la ejecución contractual, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la prórroga del plazo de ejecución de las obras derivadas del Contrato Nº 63/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZU con RUC Nº 80114618-6, en el marco del llamado a LPN SBE N° 21/2021 CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CICLISMO PARA SUS MODALIDADES BMX - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFEREMDUM PLURIANUAL" - ID 395.255.

Atentamente.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República